

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE/JEFA DE TALLER INDUSTRIAL.

BASES GENERALES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- Es objeto de estas Bases Generales y Bases Específicas; el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo como de **Jefe/Jefa de Taller Industrial**, todo ello según lo previsto en el artículo 9 del Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L.
- 1.2.- A las pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, prueba de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en las presentes Bases.
- 1.3.- Asimismo, la presente convocatoria tiene por objeto, en su caso, proveer una Bolsa de Trabajo para el puesto convocado, de **Jefe/Jefa de Taller Industrial** con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa.
- 1.4.- Los requisitos establecidos para la plaza convocada, supone que la misma no podrá ser cubierta, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran superado las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con las presentes Bases de la Convocatoria.
- 1.5.- El proceso valorará la acreditación de la discapacidad de los/las aspirantes en grado no inferior al 33%, teniendo preferencia en la adjudicación de la plaza convocada la persona que acredite discapacidad para la misma y mejor puntuación alcanzada.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- 2.1.- Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida o bien deberá haber abonados los derechos para su expedición, de la titulación requerida para el puesto de trabajo correspondiente. **Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación de Grado en Ingeniería Organización Industrial o Mecánica o equivalente.**
- 2.2.- Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B.
- 2.3.- No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, siendo preceptivo reconocimiento médico cuando estas difieran de las funciones del puesto de origen.
- 2.4 Tener experiencia acreditada de al menos tres años en la gestión en una empresa de fabricación.

Todos los requisitos establecidos como obligatorios deberán poseerse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte del proceso de selección deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la Sede Central de Indesa 2010 S.L., o apuntarse a través de las páginas web de selección y reclutamiento en las que se publique la oferta. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos que no acrediten la formación obligatoria requerida; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguientes documentos originales y copias que serán compulsados en el área de personal de Indesa 2010 S.L.

- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Fotocopia del permiso de conducir, clase B.
- Acreditación de la titulación y requisitos exigidos:
 - .1- **Grado en Ingeniería Organización Industrial o Mecánica o equivalente.**
 - .2- Experiencia acreditada de al menos tres años en la gestión en una empresa de fabricación. Acreditación de la experiencia de los aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Curriculum vitae.
 - Los contratos de trabajo suscritos.
 - La vida laboral actualizada.
 - Certificación de las empresas donde haya desarrollado sus servicios similares al del puesto convocado.

3.2.- La presentación de solicitudes se hará en la sede Central de Indesa 2010 S.L. hasta el día 29 de Enero, de lunes a viernes y en horario de mañana de 9 a 14 horas, o a través de las páginas web de selección y reclutamiento en las que se publique la oferta hasta las 14 horas del día 29 de Enero.

3.3.- Durante la tramitación el proceso selectivo, el Órgano de Selección abrirá un plazo mínimo de 3 días hábiles (que se publicará debidamente) **para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios realizados hasta la fecha.** La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales con copias, la compulsión de las copias se realizará por el Área de Personal de Indesa 2010 S.L.

3.4.- En ningún caso, podrán valorarse por el Órgano de Selección los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación.

3.5.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, tanto psicotécnicas, como de personalidad y/o entrevista.

Con la presentación de la instancia, se otorga la conformidad expresa entendiéndose otorgado el consentimiento implícito para el tratamiento de datos de carácter personal durante el proceso.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Jefe del Área de Personal, elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y lo pondrá en conocimiento de los participantes del proceso selectivo y del órgano de selección, estableciéndose para los participantes un plazo para reclamaciones de dos días hábiles, y en su caso, para subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, se dará traslado de la lista provisional de candidatos y de las reclamaciones formuladas para la aprobación/resolución definitiva de la misma por el órgano de selección.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El órgano de selección tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas. Pudiendo disponer de la facultad de que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.2.- La relación nominal de los/as miembros del órgano de selección se publicará conjuntamente con la convocatoria. (Anexo II).

5.3.- Para la válida actuación del órgano de selección, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario/a, o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de los Vocales. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de los miembros presentes del órgano de selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

5.4.- El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el órgano de selección tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las Bases Generales o Específicas.

5.5.- El presidente del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de selección, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.6.- El órgano de selección seleccionará y propondrá para el puesto al aspirante aprobado que hubiera obtenido mayor calificación.

5.7.- En todo caso el acceso al puesto se considerará hecho a título de prueba, con duración de 6 meses. Durante el período de prueba, tanto el aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir sin que ninguna de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

5.8.- No obstante si la persona seleccionada, a juicio del Director Gerente, no superase el período de prueba establecido únicamente en dicho caso se podrá adjudicar la plaza al segundo aspirante aprobado de mayor puntuación, y en su defecto al tercero, y así sucesivamente.

5.9.- El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad del trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1- Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.2.- El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se comunicará a los solicitantes.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES.

7.1.- Las calificaciones de quienes hubieran superado la fase de selección se harán públicas en la sede de la sociedad en la calle Domingo Beltrán nº 2 y serán comunicadas a los participantes afectados.

7.2.- Concluida la realización de las pruebas establecidas en las bases específicas, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

7.3.- Indesa 2010 S.L se reserva el derecho a proceder a contratar según necesidades a los integrantes de la Bolsa de Trabajo para las necesidades temporales que se generen en el puesto convocado durante al menos dos años posteriores al presente proceso de selección.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

8.1.- Tras la calificación definitiva de los/as aspirantes, el órgano de selección elevará al Director Gerente de Indesa 2010 S.L. la propuesta de contratación para el puesto de Jefe/Jefa de Taller del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la presente convocatoria.

8.2.- Será competencia de Director Gerente de Indesa 2010 S.L la suscripción del contrato de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

8.3.- No obstante será requisito indispensable, previo e imprescindible a la firma del contrato el reconocimiento médico y la declaración de aptitud para el trabajo a desempeñar por el Servicio Médico de la Empresa.

En el supuesto de que el informe médico no fuera favorable se volverá a proponer por el órgano de selección al Director Gerente de Indesa 2010 S.L. para la cobertura del puesto al siguiente aprobado/a de mayor puntuación y así sucesivamente.

NOVENA.- CONDICIONES LABORALES.

La persona que acceda al puesto de trabajo adoptará la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo (Anexo IV) y por el convenio colectivo de Indesa 2010 S.L.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de enero de 2018

Fdo:



INDESA 2010 S.L.

Jose Francisco Antón Idróquilis
Director Gerente de Indesa 2010 S.L.

BASES ESPECÍFICAS

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante fase de méritos y fase de conocimientos.

A.- FASE DE MÉRITOS.

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de 66 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo acreditados mediante la vida laboral y mediante certificados que recojan funciones similares a la plaza convocada:

Se valorará a razón de 0.6 puntos por mes completo en puesto de trabajo a contar a partir de los tres años de experiencia que son requisito indispensable de la convocatoria (de operación o supervisión en trabajos en actividades relacionadas con fabricación) similar a las funciones de la plaza a la que se opta; **hasta un máximo de 36,5 puntos.**

Para la acreditación de la experiencia de los aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Los contratos de trabajo suscritos.
- La vida laboral actualizada.
- Certificación de las empresas donde haya desarrollado sus servicios similares al del puesto convocado.

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del órgano de selección. El cómputo anual será de 360 días.

2. Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto:

Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.

Las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionado con el contenido del puesto de trabajo, (incluidos) curso de coaching, inteligencia emocional, mandos intermedios.

- Cursos con duración de 30 o más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Curso con duración igual o superior a 100 horas: 5 puntos por curso.

En los certificados acreditativos deberá especificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

3. Conocimientos de informática

Puntuación máxima alcanzable: 4,5 puntos.

Se valorará como mérito, la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZGunea, de la siguiente forma.

- Microsoft Word 2010 Básico: 1,5 puntos.
- Microsoft Excel 2010 Básico: 1,5 puntos.
- Outlook 2010: 1,5 puntos.

4. Conocimientos de Euskera:

Puntuación máxima alcanzable: 5 puntos.

- Perfil Lingüístico 3 o equivalentes 5 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o equivalentes: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o equivalentes: 1 punto.

5. Experiencia en el ámbito de la discapacidad

Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.

Se valorará como mérito toda experiencia acreditada, ya sea laboral, de voluntariado, como miembro en asociaciones, o similar, en el ámbito de la discapacidad. La valoración se computará a razón de 2 puntos por año de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del órgano de selección. El cómputo anual será de 360 días

B.- FASE DE CONOCIMIENTOS.

La fase de oposición se valorará sobre un máximo de 145 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Primer ejercicio.

Será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba tipo test y/o preguntas que se ajustarán al temario (Anexo I).

Este ejercicio se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario un mínimo de 25 puntos para poder superarlo y pasar al siguiente.

2. Segundo ejercicio

Será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, a la que habrá que contestar por escrito

Este ejercicio se **calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario un mínimo de 25 puntos** para poder superarlo y pasar al siguiente.

3. Tercer ejercicio

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas escritas u orales, psicotécnicas y/o de personalidad, que tendrán como objetivo valorar las competencias y aptitudes para la adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio se **calificará como apto o no apto**

4. Cuarto ejercicio

Será de **carácter obligatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá como objetivo valorar el grado de adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio se **calificará con un máximo de 45 puntos**, en los que se evaluarán las habilidades que se describen a continuación:

- Iniciativa 9p
- Capacidad de organización 9p
- Dotes de mando 9p
- Trabajo en equipo 9p
- Habilidades de comunicación 9p

ANEXO 0- INSTANCIA

Solicitud de inscripción en pruebas de promoción interna:

A la atención del Jefe de área de personal

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Deseo inscribirme en las siguientes pruebas de promoción interna a celebrar en enero-febrero de 2018

Jefe/a de Taller Industrial

Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2018

Firma del/a aspirante:

ANEXO I- TEMARIO.

- Convenio Colectivo vigente de Indesa 2010 S.L.
- Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Estatutos de Indesa 2010 S.L.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Medidas de Seguridad y Salud laboral. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Modalidades de contratación laboral.

ANEXO II- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Presidente:

- Director Área Jurídica y Administrativa de Indesa 2010 S.L. o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefe de Área Industrial de Indesa 2010, S.L.
- Directora Financiera de Indesa 2010 S.L.
- Persona trabajadora designada por el Comité de Empresa (que actuará con voz y sin voto).
- Director Operaciones de Indesa 2010, S.L.
- Trabajador social de Indesa 2010, S.L.
- Se podrá recurrir a personal externo de Indesa 2010, S.L. para la valoración de algunas pruebas.

Secretario:

- El Jefe de área de personal y Secretario de este proceso (que actuará con voz y sin voto).

ANEXO III- DESTINO, REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PUESTO

DESTINO: Jefe/Jefa de Taller Industrial.

SALARIO SEGÚN CONVENIO: 33.663,30 Euros.

PERFIL DE PUESTO

Persona con iniciativa, capacidad de organización, dotes de mando, con vocación de trabajo en equipo y habilidades de comunicación para el puesto de Jefe/Jefa de Taller Industrial de la empresa

1. TITULACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL

TITULACIÓN REQUERIDA Y OBLIGATORIA: Grado en Ingeniería Organización Industrial o Mecánica o equivalente

EXPERIENCIA LABORAL OBLIGATORIA.

Tener experiencia acreditada de al menos tres años en la gestión en una empresa de fabricación.

EXPERIENCIA LABORAL VALORABLE.

- Gestión de producción
- Experiencia en implantación y/o seguimiento de sistemas de calidad
- Gestión de proveedores / clientes
- Gestión de procesos
- Control de costes

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VALORABLE:

- PRL
- Conocimientos informáticos del paquete office: Excel, Word, Outlook
- Sistemas de calidad
- Herramientas de mejora continua
- Inglés nivel B2
- Manejo de sistemas de gestión

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES :

Dentro del Área de Industrial, y reportando al Jefe de Área, el puesto consta de las responsabilidades fundamentales:

- Se responsabiliza de las actividades relacionadas con el proceso productivo, siendo el responsable de la planificación y control de la producción, para el correcto cumplimiento de plazos, costes y calidad previstos, generando los reportes y documentación necesaria
- Participará en la implantación y mantenimiento de sistemas de calidad
- Será el responsable de definición de procesos y mejora continua en fabricación
- Definición de procesos, herramientas y utillajes para nuevas líneas de fabricación y Lay-out productivo
- Gestión y motivación de las personas implicadas en el proceso productivo
- Gestión de la producción según las normativas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales
- Comunicación continua con clientes para la correcta gestión de los pedidos
- Responsable de mantenimiento de las instalaciones a su cargo, proponiendo las reformas e inversiones necesarias
- Participación en la elaboración de presupuesto y responsable del cumplimiento de los objetivos marcados
- Dar soporte al resto de departamentos de la empresa

Realizar cualquier otra tarea propia de su puesto de trabajo que surja ocasionalmente y que sea análoga a las anteriores o porque le fuera encomendada por su superior. De acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia.